



0199/530

REPUBLICA DE PANAMA  
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO  
PROVINCIA DE PANAMA

*Lic. Diomedes Edgardo Cerrud Ayala*

NOTARIO

Edificio Torre Cosmos  
Planta Baja-Area Bancaria  
Apartado 6-6937  
El Dorado, Panamá

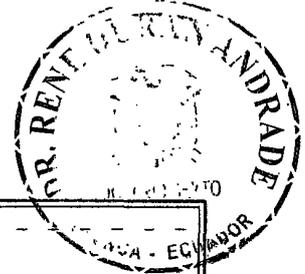
Tels.: 213-8028  
264-6270  
264-3676  
Fax: 264-3506  
Celular: 612-5656

COPIA

ESCRITURA Nº 3,040 DE 31 DE marzo DE 199 9

CONTENIDO:

POR LA CUAL la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A. otorga Poder General a favor del señor WHITE MORSE, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día treinta y uno (31) del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL CUARENTA.-----

----- (3,040) -----

POR LA CUAL la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A. otorga Poder General a favor del señor WHITE MORSE, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día treinta y uno (31) del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Panamá, 31 de marzo de 1999.

-----  
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los treinta y un (31) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-Ciento setenta y uno-Trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A., debidamente inscrita a la Ficha trescientos veintisiete mil quinientos setenta y dos (327572), Rollo cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (53358), Imagen sesenta y seis (0066) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor WHITE MORSE,

26



para que actúe individualmente en nombre y representación de DORAL DEVELOPMENT S.A., en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor WHITE MORSE, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandataria en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandataria o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir este mandato; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).- - El suscrito Notario, hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por el Licenciado ERNESTO

9



BENJAMIN ARIAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Trescientos sesenta-Quinientos quince (8-360-515), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES.-----

- -Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).-----

- -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

- -Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, OLGA AMAYA VDA. DE HERRERA, con cédula de identidad personal número Tres-Veinticinco-NOVECIENTOS dieciocho (3-25-918), y QUIBIAN TERIBE PANAY GONZALEZ, con cédula de identidad personal número Ocho-Quinientos veintiocho-Mil ciento treinta y cinco (8-528-1135), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firma para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL CUARENTA.-----  
----- (3,040) -----

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.-----OLGA AMAYA VDA. DE HERRERA.-  
QUIBIAN TERIBE PANAY GONZALEZ.- - -DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA,  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

----- COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA-----  
----- JUNTA DIRECTIVA-----  
----- DE DORAL DEVELOPMENT S.A.-----  
----- CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE MARZO-----  
----- DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)-----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



- Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día treinta y uno (31) del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES, ubicadas en Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio SUCRE, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de DORAL DEVELOPMENT S.A.-----

- Presidió la reunión la señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambas titulares de dichos cargos.-----

- Estaban presentes o representados DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y PLUTARCO COHEN quienes constituyen la totalidad de los directores en ejercicio.-----

- La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.-----

- La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.-----

- La señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad: "RESUÉLVESE:------

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, en favor del señor WHITE MORSE.-

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.-----

- No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.-----

-----  
(Fdos.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA.- - -La Secretaria,

*Handwritten mark*



ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. -----

--Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A.-----

----- C E R T I F I C A M O S :-----

--Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve (1999).-----

(Fdos.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA.--- ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.---

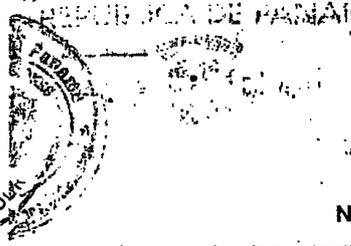
-----  
El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-----

(Fdo.) ERNESTO BENJAMIN ARIAS, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES.-----

-----  
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).



  
DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA  
Notario Público C. 228



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto;

**CERTIFICA:**

Quo la firma que antecede y que dice:

Dionisio Eduardo Cejudo

es autentica del funcionario que el dia 31

de Mayo de 19 99

ejercia el cargo de Notario Publico

Notaria Octava de Panama

en Panamá, 26 de Abril de 19 99

AUTENTICACION  
No. 228-1



Lic. Julio M. McKay G.  
Jefe de Autenticaciones y Legalizaciones

Esta Autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento.

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA**

AUTENTICACION No. 324/99

Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa, en  
todas sus actuaciones, el (la) señor (a)

Lic. Julio M. McKay G.  
Jefe de Autenticaciones y  
Legalizaciones - Ministerio de  
Relaciones Exteriores - Ecuador  
PARTIDA ARANCELARIA: 732

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.  
PANAMA, 8 de Abril de 1999

R. Serrano Guerra  
LIC. Raimundo Serrano Guerra  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 4 HOJAS 7 CARILLAS  
ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, PROTOCOLIZANDOSE UNA  
IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN  
CUENCA 24 DE Abril DE 20 10

Dr. Rene Duran Andrade  
NOTARIO SEXTO  
Cuatro